



2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, PROCEDIMIENTO ESPECIAL
REVISIÓN DE LA CUENTA**

NO PRESENCIAL

**SECRETARIA DE MINAS ENERGIA Y GAS
VIGENCIA 2020**

**PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL
2021**

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL DEPARTAMENTAL

Calle 49 13-33 PBX 3394460
www.contraloriadecundinamarca.gov.co

Página 1 de 38

Generando valor y sostenibilidad para Cundinamarca



2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, PROCEDIMIENTO ESPECIAL
REVISIÓN DE LA CUENTA
NO PRESENCIAL
SECRETARIA DE MINAS ENERGIA Y GAS
VIGENCIA 2020
PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL
2021**

Contralor de Cundinamarca

EDGARD SIERRA CARDOZO

Contralor Auxiliar

MÓNICA ANDREA ULLOA RUÍZ

Director Operativo de Control Departamental

FRANCISCO JAVIER ARIAS ALONSO

Subdirector de Fiscalización Nivel Departamental

JOSÉ AGUSTÍN GÓMEZ MÉNDEZ

Grupo Auditor

HELBER FUENTES VILORIA
Profesional Universitario

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

TABLA DE CONTENIDO

	Páginas
INTRODUCCIÓN	3
1.1. HECHOS RELEVANTES.....	6
1.2. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	7
1.3. Concepto sobre EL CUMPLIMIENTO del plan de mejoramiento.....	8
1.4. Concepto sobre la rendición de la cuenta	8
1.5. Consolidación de hallazgos.....	8
1.6. Fenecimiento de la cuenta fiscal.....	9
2. Requerimiento Plan de mejoramiento	10
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	11
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA.....	11
3.1.1. EVALUACIÓN ÁREA PRESUPUESTO.....	14
3.1.2. EVALUACIÓN ÁREA ESTADOS FINANCIEROS.....	26
3.1.3. EVALUACIÓN ÁREA CONTRACTUAL	26
3.1.4. EVALUACIÓN ÁREA GESTIÓN.....	32
3.1.5. EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	33
3.1.6. EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO	35
4. TABLA DE OBSERVACIONES	36

Calle 49 13-33 PBX 3394460

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

Página 3 de 38

Generando valor y sostenibilidad para Cundinamarca

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

INTRODUCCIÓN

Doctora

OLGA JANNETHE RAMIREZ RODRIGUEZ

Secretaria de Minas, Energía y Gas

Gobernación de Cundinamarca

Bogotá D.C

La Contraloría de Cundinamarca, con fundamento en las Facultades otorgadas por el artículo 268 de la Constitución Política y en cumplimiento de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, practicó Auditoría Financiera y de Gestión, Procedimiento Especial Revisión de la Cuenta, No Presencial a la Secretaria de Minas, Energía y Gas, la cual fue incluida en el Memorando de Asignación de Auditoría No. 66 del 9 de agosto de 2021, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El desarrollo del proceso auditor se llevó a cabo de acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría de Cundinamarca mediante la Resolución 0034 del 17 de enero de 2020, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como por las normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por esta Contraloría, compatibles con las de general aceptación.

Este proceso desarrolló la etapa de planeación y ejecución del trabajo, de conformidad con las anteriores normas, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

Por lo cual, es importante indicar que es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Cundinamarca, quien a su vez tiene el compromiso de producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

TABLA DE CONTENIDO

	Páginas
INTRODUCCIÓN	3
1.1. HECHOS RELEVANTES.....	6
1.2. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	7
1.3. Concepto sobre EL CUMPLIMIENTO del plan de mejoramiento.....	8
1.4. Concepto sobre la rendición de la cuenta	8
1.5. Consolidación de hallazgos.....	8
1.6. Fenecimiento de la cuenta fiscal	9
2. Requerimiento Plan de mejoramiento	10
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	11
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA.....	11
3.1.1. EVALUACIÓN ÁREA PRESUPUESTO.....	14
3.1.2. EVALUACIÓN ÁREA ESTADOS FINANCIEROS.....	27
3.1.3. EVALUACIÓN ÁREA CONTRACTUAL	27
3.1.4. EVALUACIÓN ÁREA GESTIÓN.....	33
3.1.5. EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	34
3.1.6. EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO	36
4. TABLA DE HALLAZGOS	36

Calle 49 13-33 PBX 3394460

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

Página 3 de 39

Generando valor y sostenibilidad para Cundinamarca



2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

INTRODUCCIÓN

Doctora

OLGA JANNETHE RAMIREZ RODRIGUEZ

Secretaria de Minas, Energía y Gas

Gobernación de Cundinamarca

Bogotá D.C

La Contraloría de Cundinamarca, con fundamento en las Facultades otorgadas por el artículo 268 de la Constitución Política y en cumplimiento de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, practicó Auditoría Financiera y de Gestión, Procedimiento Especial Revisión de la Cuenta, No Presencial a la Secretaria de Minas, Energía y Gas, la cual fue incluida en el Memorando de Asignación de Auditoría No. 66 del 9 de agosto de 2021, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El desarrollo del proceso auditor se llevó a cabo de acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría de Cundinamarca mediante la Resolución 0034 del 17 de enero de 2020, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como por las normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por esta Contraloría, compatibles con las de general aceptación.

Este proceso desarrolló la etapa de planeación y ejecución del trabajo, de conformidad con las anteriores normas, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

Por lo cual, es importante indicar que es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Cundinamarca, quien a su vez tiene el compromiso de producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

Las observaciones encontradas se dieron a conocer a la administración durante el desarrollo de la auditoría y en el informe preliminar remitido el 28 de septiembre de 2021, recibiendo respuesta mediante email del 30 de septiembre de 2021, observaciones que fueron analizadas y tenidas en cuenta cuando fueron pertinentes y en los casos que fueron soportadas.

Dada la importancia estratégica que la Secretaria de Minas tiene para el Departamento, la Contraloría de Cundinamarca espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1. HECHOS RELEVANTES

Según la resolución 045 del 28 de enero de 2021 expedida por la Contraloría de Cundinamarca, establece la forma de rendir la cuenta mensual y anual, además determina que la información debe ser oportuna, razonable y coherente.

De acuerdo a la Circular 021 del 12 de diciembre de 2019, para la vigencia 2020, la administración de la secretaria de Minas, Energía y Gas, debió rendir a la Contraloría de Cundinamarca, tres (3) modalidades de cuenta: la cuenta mensual de información general marzo (202003), la cuenta mensual de información de noviembre (202011) y la cuenta anual información general (202013), ambas modalidades dentro de los términos de fechas y plazos establecidos.

La Resolución 045 del 28 de enero de 2021 *"Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión, se unifica la información que deben presentar los sujetos de control a la Contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, establece en su artículo decimotercero (13) que la Contraloría de Cundinamarca, mediante proceso auditor y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal, revisará la información que los responsables fiscales presenten sobre su gestión fiscal, con el propósito de emitir pronunciamientos articulados e integrales sobre la oportunidad, razonabilidad y coherencia de las cifras reportadas por el sujeto de control.

De lo anterior y de acuerdo a las observaciones identificadas, se evidencia que la Secretaría sujeto de control cumplió totalmente con los criterios indicados.

Por lo cual dando aplicación al procedimiento señalado en la Resolución 0693 del 28 de diciembre de 2020 *"Por medio de la cual se reglamenta el proceso auditor en la Contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"* se procedió a realizar el análisis de cada uno de los formatos reportados en los dos aplicativos del Sistema Integral de Auditoría, concluyendo que cumplen con lo establecido en la Resolución 045 del 28 de enero de 2021.
SIA CONTRALORIAS

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

En lo relacionado con la coherencia y el cotejo de información entre formatos, se evidencia que los siguientes presentan diferencias:

Formato F20_1A reportado en el SIA Contralorías

El valor total reportado al SIA Contraloría en la vigencia 2020 fue de 27 contratos por valor de \$ 920.946.679

SIA OBSERVA

El valor total reportado al SIA Observa en la vigencia 2020 fue de 39 contratos por valor de \$8.287.522.739

Mediante muestra se verificó el cumplimiento de fechas de rendición de la cuenta y que se rindieran los respectivos soportes, las cuales se cumplieron reportando con oportunidad la contratación.

Al realizar el comparativo entre el formato F20_1A reportado en el SIA Contralorías y el consolidado de contratación del SIA Observa, se encontraron diferencias en el número de contratos y su valor, así mismo la entidad subió al aplicativo 27 contratos por valor de \$ 920.946.679 y en SIA OBSERVA El valor total reportado en la vigencia 2020 fue de 39 contratos por valor de \$8.287.522.739, evidenciándose una diferencia de \$ 7.366.576.060

Hallazgo 2 con connotación administrativa.

1.2. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 9 de la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, Contraloría de Cundinamarca evaluó los controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros determinados en la metodología del formato PM01-PR05-F06 Evaluación Control Fiscal Interno Revisión de la Cuenta.

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación realizada a la **Secretaría de Minas, Energía y Gas**, obtuvo una calificación de **88 %** se emite un concepto **EFFECTIVO** sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

1.3. CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Evaluado el plan de mejoramiento como consecuencia de la auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad especial, vigencia 2018. Presentó a la Contraloría de Cundinamarca, los respectivos avances con relación a cuatro (4) observaciones establecidas por este ente de control. En lo revisado se puede decir que se dio **cumplimiento** al plan de mejoramiento, con una calificación del 100%.

1.4 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La **Secretaría de Minas, Energía y Gas**, rindió la cuenta de la vigencia 2020 dentro de los términos establecidos por la contraloría de Cundinamarca, a través de la resolución 0045 del 28 de enero de 2021 "por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión, se unifica la información que deben presentar los sujetos de control a la contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones".

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **favorable**, lo que se describe de manera más detallada en el Capítulo 2 Resultados de la Auditoría del presente informe, de acuerdo a lo evaluado a través formato PM01-PR05-F06 Evaluación de la Rendición de la Cuenta.

1.4. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Capítulo 4 Tabla de Hallazgos de este informe, se han establecido dos (2) **hallazgos con connotación administrativa** y un (1) **Hallazgo con connotación Disciplinaria**.

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

1.5. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría de Cundinamarca como resultado de la Auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por la **Secretaría de Minas, Energía y Gas** de la vigencia fiscal 2020 como resultado del concepto de la revisión de la cuenta **Favorable** y el Concepto del Control Fiscal Interno Efectivo; como se observa en la siguiente tabla:

CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO	EFFECTIVO	CON DEFICIENCIAS	INEFFECTIVO
CONCEPTO REVISIÓN DE LA CUENTA			
FAVORABLE	FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO
DESFAVORABLE	NO FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO

CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO		
PROCESO	PONDERADO CFI	RIESGO CONTROLES
Gestión Contable y Tesorería	81%	Bajo
Gestión Presupuestal	95%	Bajo
Gestión Contractual	88%	Bajo
TOTAL EVALUACIÓN CFI	88%	
	Efectivo	
NIVEL DE RIESGO DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CFI	Bajo	

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Secretaria de Minas, Energía y Gas, debe diseñar un Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución 0278 del 25 de mayo de 2021, por medio de la cual se establece el procedimiento para la elaboración, presentación y evaluación de los planes de mejoramiento de los sujetos de control de la Contraloría de Cundinamarca, que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Cundinamarca dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe por parte de la entidad vigilada.

Aprobó:



MÓNICA ANDREA ULLOA RUIZ
Contralor Auxiliar



FRANCISCO JAVIER ARIAS ALONSO
Director Operativo de Control Departamental



JOSE AGUSTIN GOMEZ MENDEZ
Subdirector de Fiscalización Nivel Departamental



HELBER FUENTES VILORIA
Profesional Universitario

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

Contenido de los Formatos Rendidos

Cuenta Anual (202013)

FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO	FECHA DE CARGA DE DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
F01_AGR.FMT	Catálogo de Cuentas	2021.02.09	RENDIDO
F04_AGR.FMT	Pólizas de Aseguramiento	2021.02.12 10:22:21	RENDIDO
F07_AGR.FMT	Ejecución Presupuestal de Gastos	2021.02.15 12:05:00	RENDIDO
F08B_AGR.FMT	Modificaciones al Presupuesto de Egresos	2021.02.10 09	RENDIDO
F11_AGR-FMT	Ejecución presupuestal de cuentas por pagar	2021.02.12 10:23:25	RENDIDO
F12A_CDC.FMT	Convenios Interadministrativos	2021.02.15 12:05:00	RENDIDO
F12A_CDC.FMT	Convenios Interadministrativos	2021.02.15 12:05:00	RENDIDO
F15B_AGR.FMT	Acciones de repetición	2021.02.15 12:05:00	RENDIDO
F16_1A_CDC.FMT	A. Vigencias Futuras	2021.02.15 12:05:00	RENDIDO CON ANEXO NO APLICA
F16_1B_CDC.FMT	B. Regalías	2021.02.15 12:05:00	RENDIDO
F20_1A_AGR	Acciones de control a la contratación de sujetos	2021.02.15 16:43:42	CONTRATACION RENDIDA
F20_1A_AGR	Contratos sin liquidar	2021.02.15 16:43:42	RENDIDO N

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

F20_1A_AGR		2021.02.15 16:43:42	RENDIDO
F20_1A_AGR		2021.02.15 16:43:42	RENDIDO
F20_1B_AGR	ADICIONES A LA CONTRATACION	2021.02.15 12:05:00	RENDIDO
F20_1C_AGR	Contratación Consorcios Uniones Temporales Rinde 1- uniones temporal	2021.02.15 12:05:00	RENDIDO
F20_2_AGR	FIDUCIAS Control fiscal de los patrimonios autónomos fondos cuenta y fideicomisos abiertos	2021.02.11	RENDIDO
F97_CDC.FMT	Anexos Adicionales a la Cuenta	2021.02.11 15:	RENDIDO
F98_CDC.FMT	Información Representante Legal	2021.02.15 10:05:36	RENDIDO
F99.FMT	Anexos Adicionales a la cuenta	2021.02.15 10:36:39	RENDIDO

Fuente: SIA CONTRALORIA 2020

Anexos formatos F97 Anexos Adicionales a la Cuenta Anual [F98_CDC]: FORMATO 98. Información Representante Legal y/o Ordenar del Gasto, [F99]: FORMATO 99. Anexos Adicionales a la Cuenta.

En el análisis realizado a la cuenta se establece que estos formatos fueron rendidos oportunamente con los respectivos anexos.

CONCEPTO REVISIÓN DE LA CUENTA

El grupo auditor procedió a calificar la cuenta a través del formato PM01-PR05-F06 Evaluación de la rendición de la cuenta, en donde se calificó cada uno de los formatos reportados frente a su oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, dando como resultado **Favorable**.

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

F20_1A_AGR		2021.02.15 16:43:42	RENDIDO
F20_1A_AGR		2021.02.15 16:43:42	RENDIDO
F20_1B_AGR	ADICIONES A LA CONTRATACION	2021.02.15 12:05:00	RENDIDO
F20_1C_AGR	Contratación Consorcios Uniones Temporales Rinde 1- uniones temporal	2021.02.15 12:05:00	RENDIDO
F20_2_AGR	FIDUCIAS Control fiscal de los patrimonios autónomos fondos cuenta y fideicomisos abiertos	2021.02.11	RENDIDO
F97_CDC.FMT	Anexos Adicionales a la Cuenta	2021.02.11 15:	RENDIDO
F98_CDC.FMT	Información Representante Legal	2021.02.15 10:05:36	RENDIDO
F99.FMT	Anexos Adicionales a la cuenta	2021.02.15 10:36:39	RENDIDO

Fuente: SIA CONTRALORIA 2020

Anexos formatos F97 Anexos Adicionales a la Cuenta Anual [F98_CDC]: FORMATO 98. Información Representante Legal y/o Ordenar del Gasto, [F99]: FORMATO 99. Anexos Adicionales a la Cuenta.

En el análisis realizado a la cuenta se establece que estos formatos fueron rendidos oportunamente con los respectivos anexos.

CONCEPTO REVISIÓN DE LA CUENTA

El grupo auditor procedió a calificar la cuenta a través del formato PM01-PR05-F06 Evaluación de la rendición de la cuenta, en donde se calificó cada uno de los formatos reportados frente a su oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, dando como resultado **Favorable**.

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	92,6	0,1	9,26
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	92,6	0,3	27,78
Calidad (veracidad)	92,6	0,6	55,56
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			92,6
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Se realizaron las pruebas que permitieron validar la coherencia de la información rendida entre el sistema de información SÍA Contralorías y el SÍA Observa, así como el desarrollo los objetivos específicos propuestos en el memorando de asignación y planteados en el memorando de planeación en relación a la información contable financiera, presupuestal, contractual.

3.1.1. EVALUACIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO

De acuerdo a la normatividad con relación a ingresos de la **Secretaría de Minas, Energía y Gas**, corresponde a recursos del nivel central y son aprobados mediante ordenanza 110 de 2019 y el decreto No. 389 de 04 de diciembre de 2019, por el cual se liquida el presupuesto general del Departamento para la vigencia 2020, se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos, documento firmado por la Directora de presupuesto y gastos de inversión del Departamento.

Con relación al acto de aprobación del presupuesto la Secretaría de Minas, solamente maneja gastos los cuales son aportados por el Departamento. El manejo de ingresos le corresponde a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, quien realiza la rendición, por ser entidades que pertenecen al nivel Central del Departamento.

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

El acto administrativo de liquidación del presupuesto lo desagrega la Secretaria Hacienda del Departamento.

PLANEACIÓN PRESUPUESTAL

Referente a la normatividad vigente expedida por las entidades territoriales respecto a las disposiciones contenidas para la programación, elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto

La programación, elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto del Departamento de Cundinamarca, está contenida en la Ordenanza No. 227 de 2014 "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del departamento y se dictan otras disposiciones", adicionalmente para el efecto de la presente auditoría, mediante Decreto No. 389 de 2019 "Por el cual se liquidó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos", establece en sus disposiciones legales, elementos considerativos para la ejecución del presupuesto de la vigencia.

En cuanto a el acto de aprobación del presupuesto de la vigencia 2020.

Mediante Ordenanza No. 110 de 2019 se aprobó el Presupuesto General de rentas y recursos de Capital y de Apropiaciones del departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

El artículo 22 del estatuto orgánico de presupuesto (Ordenanza 227/2014) obliga al Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca a aprobar y modificar mediante acto administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia.

Dicho lo anterior la entidad sujeta de control anexa la Ordenanza 0110 del 2019 "por la cual se ordena el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020" y Decreto 389 del 04 de diciembre de 2019 "Por el cual se liquida el Presupuesto

Calle 49 13-33 PBX 3394460

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

Página 15 de 38

Generando valor y sostenibilidad para Cundinamarca

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

General del Departamento para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos.

Referente a si el acto administrativo de liquidación o desagregación del presupuesto este discriminado en el presupuesto al máximo nivel y clasificado de acuerdo con la naturaleza de la entidad, y si se encuentra consolidado de acuerdo con el CHIP: Consolidador de Hacienda e Información Pública."

El Decreto No. 389 de 2019 "Por el cual se liquidó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020, se encuentra discriminado al mayor nivel de desagregación para la ejecución del Plan Departamental de Desarrollo a través de los siguientes conceptos en forma descendente: Línea Estratégica, meta de Bienestar, Programa, Subprograma, Meta de Producto, Proyecto, Producto y Área Funcional; este nivel menor de desagregación, es coherente con el CHIP: Consolidador de Hacienda e Información Pública.

"Detallar y explicar cuál fue comportamiento del Plan Operativo Anual (POA) de la vigencia 2020".

En el Anexo No. 19 se detalle el POAI 2020 y su respectiva ejecución en el cual se relacionan los productos, proyectos y metas con la apropiación inicial, las modificaciones, la apropiación final y los compromisos y pagos efectuados, así como también la relación de la programación de las metas físicas como su avance para la vigencia.

Es importante aclarar que durante la vigencia 2020 se inició la ejecución bajo el Plan de Desarrollo Departamental "Unidos podemos más" y a partir del 03 de junio de 2020 con la firma de la Ordenanza 011 del 2020, entra en vigencia el plan de desarrollo "Cundinamarca, ¡Región que Progresa!". Lo cual nos indica que el POAI cursó un proceso de armonización presupuestal en donde culminan las metas establecidas en el PDD "Unidos podemos más" para iniciar la programación y ejecución del nuevo plan de desarrollo.

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

En cuanto si la entidad sujeta de control lleve libros de contabilidad presupuestaria: Ingresos, Gastos, Vigencias Futuras, Reservas Presupuestales, Cuentas por Pagar”.

La programación, ejecución, control y seguimiento de los diferentes conceptos presupuestales, está centralizada en la Secretaría de Hacienda, en donde se llevan los libros correspondientes.

Referente a si los actos administrativos que modificaron el presupuesto (créditos, adicionales, traslados, aplazamientos, desplazamientos, reducciones, creación de rubros de apropiación, entre otros); si fueron expedidos y aprobados por las autoridades competentes y si cumplieron con los requisitos exigidos de acuerdo al tipo de modificación presupuestal”.

INCORPORACION			
ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR	OBSERVACION	ANEXO
Ordenanza 011/2019	\$2.311.882.000	donde se ordena el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020	Ver Anexo No. 02
MODIFICACIONES			
ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR	OBSERVACION	ANEXO
Decreto 173 30/03/2020	\$390.600.000	Traslado interno	Ver Anexo No. 04
Decreto 179 02/04/2020	\$1.803.572.241	Incorporación excedentes Proelectrificación	Ver Anexo No. 05
Decreto 222 30/04/2020	\$148.000.000	Traslado de hacienda	Ver Anexo No. 06
Decreto 363 04/08/2020	\$3.857.694.708	Traslado de armonización	Ver Anexo No. 07
Decreto 425 24/09/2020	\$113.000.000	Traslado de adición	Ver Anexo No. 08
Decreto 597 28/12/2020	\$49.469.613	Traslado reducción	Ver Anexo No. 09
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			
ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR	OBSERVACION	ANEXO
Decreto 385 28/11/2018	\$3.296.727.455	Incorporación de recursos	Ver Anexo No. 10
Decreto 200 25/12/2018	\$2.532.327.281	Incorporación de Recursos	Ver Anexo No. 11
Decreto 338 05/11/2019	\$1.616.407.501	Incorporación de Recursos	Ver Anexo No. 12
Decreto 447 30/12/2019	\$6.651.376.060	Incorporación de Recursos	Ver Anexo No. 13

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

Los diferentes actos administrativos por medio de los cuales se modificó durante la vigencia 2020 el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Minas, fueron en su totalidad expedidos y con el concurso de las autoridades competentes, como se puede evidenciar en los diferentes motivos de los mismos

En cuanto al objetivo si los recursos del balance a 31 de diciembre del año anterior hayan sido incorporados al presupuesto de la vigencia siguiente en los recursos de capital, respetando su destinación específica y que hayan sido programados en gastos de inversión

En el Anexo No. 17 de nuestros papeles de trabajo se observa el certificado contable con corte a 31 de diciembre de 2020, tomada de los libros de contabilidad conforme al marco normativo, expedido por la Secretaría de Hacienda avalando los estados financieros al 31 de diciembre de 2020.

Finalmente, la determinación y administración de los recursos del balance, es competencia de la Secretaría de Hacienda.

En cuanto al saldo del (Total recaudos – compromisos) de la vigencia 2020'

Tabla No. 2 Relación saldos disponibles 2020

Inversión	\$2.691.825.982
Regalías	\$1.616.839.875
Total	\$4.308.665.857

GASTOS

Las partidas del gasto, en el presupuesto están conforme a la ley teniendo en cuenta la normatividad general y específica que por medio de ordenanza y de decretos están enmarcadas al cumplimiento del Plan de Desarrollo Cundinamarca ¡Región que Progresa! 2020 al 2024 en el marco de cumplimientos de las metas asignadas a la Secretaría de Minas, Energía y Gas.

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

Las partidas del gasto y en el presupuesto solamente incluyen las decretadas conforme a la ley y si se encuentran destinadas a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional de la Secretaria de Minas. Los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión y tal como se puede apreciar en la ejecución pasiva que se encuentra en nuestros papeles de trabajo, corresponde a los compromisos adquiridos para la anualidad en el plan indicativo.

En el seguimiento y análisis realizado a los gastos evidenciamos que la Secretaria de Minas presentó en la vigencia 2020 una ejecución presupuestal del gasto de inversión baja del 37.79%, por lo tanto, no se cumple lo establecido en el ARTICULO 34 NUMERAL 1 DE LA LEY 734 DE 2002, el cual establece lo siguiente:

1." Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente."

Por otra parte, se incumple lo establecido en la ordenanza 227 de 2014 en los siguientes aspectos:

Observamos que no se está cumpliendo lo establecido en el capítulo 3 principios del sistema presupuestal, artículo 7 numeral 2 de la citada ordenanza 227 de 2014, el cual expresa lo siguiente:

"Planificación. El Presupuesto del sector central del Departamento y de sus entidades descentralizadas deberá guardar concordancia con el contenido de: el Plan de Desarrollo Departamental, el Marco Fiscal de Mediano Plazo que incluye el plan financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones." **Hallazgo 1 connotación administrativa y disciplinaria**

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

RESPUESTA SECRETARIA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS

La Secretaría de Minas, Energía y Gas una vez revisados los soportes con los que cuenta, refiere lo siguiente:

"Esta entidad realizó para la vigencia 2020 una planeación para la efectiva ejecución del recurso de la meta 239 (Estampilla proelectrificación) en conjunto con el operador de red - Codensa S.A. ESP, en donde desde enero de 2020 se iniciaron las conversaciones para la estructuración de un convenio de electrificación, en el cual la Secretaría dependía de un tercero como lo es el operador de red Codensa, para tener el insumo del dicho proyecto. Es así que, dentro del ejercicio de planeación propuesto por esta entidad para la vigencia 2020, Codensa entregó el proyecto de propuesta del convenio el 22 de septiembre de 2020, es de recalcar que en el marco del cumplimiento de la normatividad vigente respecto a los procesos de energización, la Secretaría debe iniciar la verificación y validación del área técnica y financiera, lo que conlleva a un juicioso estudio en aras de garantizar el efectivo cumplimiento del futuro proyecto. (Anexo 1. Línea de tiempo de planeación y verificación con el Operador de red.) (SIC)

Que, dadas las anteriores precisiones, es importante resaltar que para la vigencia 2020, el país afrontaba un estado de emergencia económico, social y ecológica referidos en los decretos nacionales 470 del 2020, 440 del 2020, 457 del 2020, 137 del 2020, 140 del 2020, 153 del 2020, entre otros, los cuales tenían como finalidad la adopción de medidas para conjurar la crisis por la pandemia del Covid – 19. Hechos que constituyeron un evento irresistible e imprevisible de fuerza mayor, lo cual impidió el desplazamiento del personal de esta secretaría como del operador de red a territorio para adelantar las validaciones técnicas del proyecto. Por cuanto lo único que estaba permitido era el mantenimiento de servicios públicos y facturación. Por lo cual esta administración adoptó las medidas transitorias para garantizar la salubridad pública y no poner en riesgo la comunidad en general ni a los particulares que ejercen estas actividades.

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

Así las cosas, teniendo en cuenta que la Secretaría de Minas, Energía y Gas obró en apego al principio de planeación y que estuvo sujeta a un evento irresistible de fuerza mayor, solicita de manera atenta retirar la observación con connotación administrativa y disciplinaria por lo antes mencionado". (SIC)

CONCLUSIONES CONTRALORIA

Revisada y analizada la respuesta allegada por el sujeto de control, se concluye que si bien, es cierto la disminución de los ingresos por la emergencia sanitaria, afectó el normal desarrollo de las entidades públicas, también es cierto que la secretaría no fundamentó la respuesta en lo referente a la baja ejecución. Enuncia algunos decretos que hacen referencia a la emergencia sanitaria, como, por ejemplo, los decreto 440,470, 457, entre otros, para justificar el evento irresistible que conllevó a la baja ejecución.

Por otra parte, observamos que no se está cumpliendo lo establecido en el capítulo 3 principios del sistema presupuestal, artículo 7 numeral 2 de la ordenanza 227 de 2.014, el cual expresa lo siguiente:

"Planificación. El Presupuesto del sector central del Departamento y de sus entidades descentralizadas deberá guardar concordancia con el contenido de: el Plan de Desarrollo Departamental, el Marco Fiscal de Mediano Plazo que incluye el plan financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones."

Igualmente se incumple lo normado en el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002, enunciado en los párrafos precedentes.

Por lo anterior observamos y concluimos en la ejecución pasiva que la Secretaria de Minas, realizó unas modificaciones al presupuesto inicial de gastos por valor de \$2.015.102.628, equivalente al 87% del presupuesto inicial, que no fueron utilizadas en su totalidad, lo que afectó la ejecución del gasto. Finalmente, en *"Colombia la jurisprudencia ha señalado de*

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

forma reiterada que la calificación de un hecho como fuerza mayor o caso fortuito debe efectuarse en cada situación específica, ponderando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon el acontecimiento para la verificación de los requisitos por lo que no existen acontecimientos que per se constituyan un caso fortuito o fuerza mayor. Por lo anterior no es posible calificar de forma genérica el Covid 19 ni sus efectos como eventos de caso fortuito o fuerza mayor, sino que será necesario examinar en cada caso concreto si este puede considerarse como tal". (Tomado de Covid 19 así es la regulación del caso fortuito o fuerza mayor y la rescisión por imprevisión en Latinoamérica/ Garrigues).

Volviendo al caso en concreto el grupo auditor concluye, que el hecho de la calamidad pública decretada por el Gobierno Nacional en la vigencia 2020, no es una justificación para que el sujeto auditado no haya ejecutado los recursos destinados para sus proyectos.

Por lo tanto, se mantiene el hallazgo con carácter administrativo y connotación disciplinaria, al no cumplir lo establecido en el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002 y lo establecido en el artículo 7 numeral 2 de la ordenanza 227 de 2014, enunciados en los párrafos precedentes.

En cuanto si en los libros presupuestales del gasto, si se han contraído obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible.

La Secretaría de Minas Energía y Gas, no maneja ni tiene conocimiento de los libros presupuestales del gasto por pertenecer al nivel central, la normatividad no permite el manejo de los mismos para esta Secretaría, al igual la Secretaría no contrajo obligaciones de apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible.

El Plan Anual de adquisiciones de la entidad, es fiel reflejo de las necesidades de la entidad en concordancia con el presupuesto asignado a la Secretaría de Minas, Energía y Gas.

Dando cumplimiento al principio de Universalidad y al artículo 18 de la ordenanza 110 de 2019, evidenciamos que las apropiaciones de gasto en la vigencia 2020, únicamente correspondieron para dar cumplimiento a las metas del Plan Departamental de Desarrollo,

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

no se evidenciaron observaciones de fondo en el análisis y seguimiento que realizamos en el proceso auditor.

Referente si en el Plan Anual de Adquisiciones y Bienes y Servicios esté conforme a las apropiaciones del presupuesto liquidado o desagregado, que cuente con acto de aprobación y modificaciones.

El Plan Anual de Adquisiciones esta liquidado y desagregado conforme al presupuesto que es asignado por decreto a cada una las secretarias del Departamento de Cundinamarca, respecto a aprobación y modificaciones, el proceso y procedimiento se realiza cumpliendo con las asignaciones otorgadas sin exceder el presupuesto asignado, teniendo en cuenta de manera puntual cada uno de los procesos que se realizan para el cumplimiento de las metas establecidas para la secretaria de Minas Energía y Gas.

Se hace la claridad que el PAA está respaldado por las adiciones y traslados, es programado según la asignación inicial del presupuesto y es actualizado cada vez que es requerido para el debido cumplimiento del presupuesto. Sin embargo, el plan anual de Adquisiciones no cuenta con acto administrativo, que adopte el PAA, pero si cuenta con documento que la Secretaría realizó para su gestión y cuenta en la plataforma ISOLUCION con un procedimiento donde se encuentran los lineamientos a seguir.

Referente a que si dentro del presupuesto de la vigencia 2020, se han incorporado los créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales y/o conciliaciones, si están incorporados en el presupuesto de gastos y explicar las actuaciones de la entidad en el cumplimiento de las decisiones judiciales.

La Secretaría de Minas, Energía y Gas del Departamento de Cundinamarca no contó con créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales y/o conciliaciones, y al igual se certifica que no se tuvo conocimiento de actuaciones judiciales en contra de la misma. Según formato F15A AGR carta de no aplica rendido en el año 2020.

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

El Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, es fiel reflejo de las necesidades de la entidad en concordancia con el presupuesto asignado a la Secretaría.

Referente a que si dentro del presupuesto de la vigencia 2020, se han incorporado los créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales y/o conciliaciones, si están incorporados en el presupuesto de gastos y explicar las actuaciones de la entidad en el cumplimiento de las decisiones judiciales.

La Secretaría de Minas, Energía y Gas del Departamento de Cundinamarca no conto con créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales y/o conciliaciones, y al igual certificaron que no se tuvo conocimiento de actuaciones judiciales en contra de la misma. Según formato F15A AGR carta de no aplica rendido en el año 2020.

La Secretaría de Minas no tiene asignado presupuesto de gastos de funcionamiento, razón por la cual, no se incorporaron créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales y/o conciliaciones.

Referente a la ejecución de las cuentas por pagar de la Secretaria de Minas, de la vigencia 2020”.

La Secretaría de Minas, Energía y Gas por medio de la Resolución 00000017 de 2021 del 12 enero del 2021 por el cual se constituyen las cuentas por pagar de las entidades que conforman el presupuesto general del Departamento de Cundinamarca a 31 de diciembre del 2020. Constituyó cuentas por pagar por valor de \$148.040.000 por inversión y \$447.308.940 por regalías de las cuales fueron pagados en los meses de febrero (inversión), mayo y junio (Regalías) del 2021.

En la siguiente tabla se relacionan las cuentas por pagar:

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

INFORMACION DE PRESUPUESTO 2020							
CENTRO GESTOR	FONDO	POSPRE	AREA FUNCIONAL (Código FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	No. FACTURA	VALOR	NOMBRE BENE
1132	1-0100	GR520303247	A.6.7	29812503	3300018980	137,540,000	YAVEGAS S.
1132	1-0100	GR530303328	A.10.18.2	29804201	3300019096	5,000,000	WILLIAM AGUIRR
1132	1-0100	GR520303247	A.6.7	29812501	3300019375	500,000	JULIANA ALEJANDRA G
1132	1-0100	GR530303328	A.10.18.2	29804201	3300019380	5,000,000	WILLIAM AGUIRR
TOTAL CUENTAS POR PAGAR SECRETARIA DE MINAS, ENERGIA Y GAS						148,040,000	
INFORMACION DE PRESUPUESTO 2020							
CENTRO GESTOR	FONDO	POSPRE	AREA FUNCIONAL (Código FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	No. FACTURA	VALOR	NOMBRE BENE
6132	8-1301	GR430802465	A.1.1	29745601	3300017412	160,339,783	INGENIERIA Y SERVI
6132	8-0200	GR430802465	A.1.1	29776601	3300018983	184,291,200	VIDA GAS POR NATU
6132	8-0200	GR430802465	A.1.1	29776602	3300018983	43,228,800	VIDA GAS POR NATU
6132	8-0200	GR430802465	A.1.1	29776601	3300018996	47,875,212	GASES DEL LLANO
6132	8-1301	GR430802465	A.1.1	29745601	3300019430	11,573,945	ENERGY GAS S
TOTAL CUENTAS POR PAGAR SECRETARIA DE MINAS, ENERGIA Y GAS REGALIAS						447,308,940	

Con relación al presupuesto de ingresos y gastos esta comisión no puede establecer su equilibrio toda vez que la Secretaria de Minas solo maneja gastos, es decir la ejecución pasiva y la ejecución activa es decir los ingresos, es de total responsabilidad de la Secretaria de Hacienda de Cundinamarca.

Se examinó y estableció que los libros de contabilidad presupuesto de ingresos y gastos, Vigencias Futuras, Reservas Presupuestales, Cuentas por Pagar son desarrolladas y el manejo le corresponde a la Secretaria de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

Verificada la información aportada en la rendición de la cuenta a la plataforma SIA Contraloría, se puede establecer que esta entidad realizó diez(10)modificaciones, seis (6) en inversión y cuatro (4) en regalías al presupuesto de la Secretaria de Minas para valor total en modificaciones de \$10.282.886.189, de acuerdo a la información solicitada y analizada respecto a los actos modificatorios y la ejecución pasiva y activa los cuales se encuentran debidamente firmados, se realizó el estudio de los documentos modificatorios al presupuesto de acuerdo a la norma vigente, sin presentarse observaciones de fondo.

Frente a los Gastos de la entidad se encontró que mediante Decreto No.389 de 2019 Aprobó el presupuesto de Gastos por la suma de \$ 4.326.984.628, al realizar la verificación con el formato F07 cargado por la entidad se identificó que la Secretaria en su apropiación inicial guarda coherencia con lo aprobado, en el análisis realizado observamos que los gastos se destinaron para el cumplimiento del plan de desarrollo institucional.

Teniendo en cuenta las modificaciones al presupuesto de gastos, observamos que el total del presupuesto de la ejecución pasiva de la Secretaría de Minas para la vigencia 2020 es el siguiente:

PRESUPUESTO INICIA MAS MODIFICACIONES DE INVERSIÓN	REGALIAS	VALOR TOTAL
\$4.326.984.628	\$13.869.767.545	\$18.196.751.973

Fuente: presupuesto entidad

CIERRE PRESUPUESTAL

Una vez Verificada la constitución y ejecución de las cuentas por pagar de la Secretaria de Planeación, son constituidas mediante resolución No. 00000017 de 2021, por el cual se

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

constituyen las cuentas por pagar de las entidades que conforman el presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, a 31 de diciembre de 2020, rendidas por la Secretaria de Hacienda de Cundinamarca, correspondiendo a las Secretaria de Minas la suma de \$ 595.348.940.

3.1.2. EVALUACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

Verificado las Notas a los Estados Financieros y/o Revelaciones hayan sido cargadas al aplicativo SIA Contraloría y que éstas correspondan a lo informado en el Formato, F97 (Estados Financieros en PDF y Notas de los Estados Financieros) y el CHIP contaduría. Se evidencio que los documentos fueron cargados en este Formato y los estados financieros son rendidos por la Secretaria de Hacienda de Cundinamarca, no obstante, conceptuamos que este objetivo no aplica para esta entidad, por cuanto no tiene personería jurídica, ni presenta gastos de funcionamiento, es ordenadora del gasto, no genera ni procesa información financiera.

3.1.3. EVALUACIÓN ÁREA CONTRACTUAL

GESTIÓN CONTRACTUAL:

En cuanto al objetivo si en la información rendida en los formatos F 12^a, F20 1^a, F20 1B del SIA Contralorías y el SIA Observa hay coherencia y calidad de la información reportada.

La entidad rindió con oportunidad la cuenta SIA Contraloría, se realizó la revisión de los formatos F 12, F20 1^a, F 1B de acuerdo a la información aportada por la Secretaria de Minas del Departamento, presentándose observaciones.

SIA CONTRALORIAS

En lo relacionado con la coherencia y el cotejo de información entre formatos, se evidencia que los siguientes presentan diferencias:

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

Formato F20_1A reportado en el SIA Contralorías

El valor total reportado al SIA Contraloría en la vigencia 2020 fue de 27 contratos por valor de \$ 920.946.679

SIA OBSERVA

El valor total reportado al SIA Observa en la vigencia 2020 fue de 39 contratos por valor de \$8.287.522.739

Mediante muestra se verificó el cumplimiento de fechas de rendición de la cuenta y que se rindieran los respectivos soportes, las cuales se cumplieron reportando con oportunidad la contratación.

Al realizar el comparativo entre el formato F20_1A reportado en el SIA Contralorías y el consolidado de contratación del SIA Observa, se encontraron diferencias en el número de contratos y su valor, así mismo la entidad subió al aplicativo 27 contratos por valor de \$ 920.946.679 y en SIA OBSERVA El valor total reportado en la vigencia 2020 fue de 39 contratos por valor de \$8.287.522.739, evidenciándose una diferencia de \$ 7.366.576.060

Mediante muestra se verificó el cumplimiento de fechas de rendición de la cuenta y que se rindieran los respectivos soportes, las cuales se cumplieron reportando con oportunidad la contratación. Al realizar el comparativo entre el formato F20_1A reportado en el SIA Contralorías y el consolidado de contratación del SIA Observa, se encontraron diferencias en el número de contratos y su valor, así mismo la entidad subió al aplicativo 27 contratos por valor de \$ 920.946.679 y en SIA OBSERVA, el valor total reportado en la vigencia 2020 fue de 39 contratos por valor de \$8.287.522.739, evidenciándose una diferencia de \$ 7.366.576.060. **HALLAZGO 2 con connotación administrativa**

RESPUESTA SECRETARIA DE MINAS, ENERGIA Y GAS

"La Secretaría de Minas, Energía y Gas una vez revisado los anexos rendidos en las plataformas de SIA OBSERVA (Formato 13_2020) y SIA CONTRALORIA (Formatos F20_1A, F20_1B y F12A), informa que el total de contratos rendidos en los aplicativos SIA OBSERVA

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

correspondiente a 39 contratos, convenios y adiciones por valor total de \$8.287.522.739, los cuales se encuentran consolidados en un único formato; En la plataforma SIA Contraloría se rinden en diferentes formatos así: en el formato F20_1ª se informan 27 contratos por valor de \$865.670.491 más las adiciones por valor de \$55.276.188 reportadas en el formato F20_1B y los 12 convenios reportados en el Formato F12A por valor de 7.366.576.060 para un total reportado de \$8.287.522.739.

Por tal razón se elabora el siguiente cuadro para mayor claridad y se anexan los formatos en mención:

SIA CONTRALORIA		SIA OBSERVA		OBSERVACIONES	ANEXOS
FORMATO	VALOR	FORMATO	VALOR		
F12A_CDC	7.366.576.060			Este valor corresponde a los 12 convenios rendidos y corresponde a la sumatoria de la columna (Valor pagos acumulados) y (saldos)	<u>Ver Anexo No. 2</u>
F20_1A	865.670.491			Este valor corresponde a 27 contratos rendidos	<u>Ver Anexo No. 3</u>
F20_1B	55.276.188			En este formato se rindieron las adiciones correspondientes a los contratos.	<u>Ver Anexo No. 4</u>
		13-2020	8.287.522.739	En este informe se encuentran los 39 convenios y contratos, por valor total columnas valor RP \$8.287.522.739 incluidas las adiciones	<u>Ver Anexo No. 5</u>
	8.287.522.739		8.287.522.739		

CONCLUSIONES CONTRALORIA

Revisada y analizada la respuesta allegada por el sujeto de control, se concluye que se tiene en cuenta la respuesta del sujeto de control, no obstante, no allegan soporte que

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

fundamente las diferencias por lo tanto se mantiene el hallazgo con connotación administrativa para plan de mejoramiento.

CONCEPTO	SIA CONTRALORIA F20_1A y F20_1B	SIA OBSERVA	Diferencia
Contratos rendidos	27	39	12
Valor Total de Contratación	\$ 920.946.679	\$8.287.522.739	\$7.366.576.060

Fuente: SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA

De acuerdo a las contrataciones rendidas en las dos plataformas se encuentra una diferencia de \$ 7.366.576.060

Muestra de Contratación:

Para la selección de la muestra única de contratación, se consideraron criterios como: naturaleza del contrato, objeto, valor, CDP, Comprobante de Egresos, los tipos de contratos revisados corresponden a: Convenios Interadministrativos, Prestación de Servicios, Prestación de Servicios Profesionales, se compararon un total ochos (8) contratos, estos por la suma total de \$ 629.431.579. equivalente al 64% del total de los contratos.

De la muestra tomada ocho (8) contratos, se observó que la información reportada en el SIA Contraloría Formato F20_1ª contrastada con el SIA Observa, se encuentra coherente tanto en objeto del contrato, número y valor inicial del contrato.

A continuación, se relaciona la muestra con número de CDP, RP, MODALIDAD, CLASE DE CONTRATO, CONTRATISTA, VALOR INICIAL

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

CONTRALORIA		MUESTRA ÚNICA DE CONTRATACIÓN - SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS - 2020				CODIGO: PM01-PR04-F02	
						VERSION: 4.0	
Nº.	MODALIDAD	CLASE DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL \$	VALOR ADICION \$	VALOR TOTAL \$	
SMEG CM 031 2020	CONCURSO DE MÉRITOS	CONSULTORIA	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS	\$300.833.190,00			
SMEG CMC 038 2020	MÍNIMA CUANTÍA	COMPRVENTA (BIENES INMUEBLES)	JESUS ANTONIO CAVIEDES ROMERO	\$67.088.868,00			
SMEG CPS 012 2020	DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	JOSE ALBERTO ALVAREZ GÓMEZ	\$50.000.000,00	13.809.524,00		
SMEG CPS 001 2020	DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NICOLAS FERNANDO PARRA CARVAJAL	\$49.333.333,00			
SMEG CPS 016 2020	DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	AMANDA YESMIN CLAVIJO ROJAS	\$35.000.000,00	5.666.667,00		
SMEG CPS 017 2020	DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	EIDER FABIAN CORREA TARAZONA	\$31.500.000,00	4.500.000,00		
SMEG CPS 014 2020	DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	YEISON STIB BOHORQUEZ CONTRERAS	\$30.100.000,00	5.733.330,00		
SMEG CPS 013 2020	DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	JOSE ENRIQUE MENDOZA CAMARGO	\$28.000.000,00	7.866.667,00		
TOTAL				\$591.855.391,00	37.576.188,00		
RESUMEN							
TIPO DE CONTRATO		CANTIDAD	VALOR \$				
CONSULTORIA		1	300.833.190,00				
COMPRVENTA (BIENES INMUEBLES)		1	67.088.868,00				
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		6	223.933.333,00				
%TOTAL DE LA MUESTRA		CANTIDAD	VALOR \$				
64%		8	629.431.579,00				
NOTA: El valor total reportado al SIA Contraloría en la vigencia 2020 fue de 27 contratos por valor de \$920.946.679,00. Incluidas 8 adiciones.							

CONTRATO No.	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR \$	CDP	RP	INFORME SUPERVISOR
SMEG-CPS-001-2020	Contratación Directa	NICOLAS FERNANDO PARRA CARVAJAL	49.333.333	7100001575 3/03/2020	4600000355 10/03/2020	Informes de supervisión con sus respectivos soportes en la plataforma Secop
SMEG-CPS-012-2020	Contratación Directa	JOSE ALBERTO ALVAREZ GOMEZ	50.000.000	7100002006 19/03/2020	4600000623 1/04/2020	Informes de supervisión con sus respectivos soportes en la plataforma Secop
SMEG-CPS-013-2020	Contratación Directa	JOSE ENRIQUE MENDOZA CAMARGO	28.000.000	7100002302 27/03/2020	4600000622 31/03/2020	Informes de supervisión con sus


2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

						respectivos soportes en la plataforma Secop
SMEG-CPS-014-2020	Contratación Directa	YEISON STIB BOHORQUEZ CONTRERAS	30.100.000	7100002663 13/04/2020	4600000989 16/04/2020	Informes de supervisión con sus respectivos soportes en la plataforma Secop
SMEG-CPS-016-2020	Contratación Directa	AMANDA YESMIN CLAVIJO ROJAS	35.000.000	7100002802 21/04/2020	4600001094 23/04/2020	Informes de supervisión con sus respectivos soportes en la plataforma Secop
SMEG-CPS-017-2020	Contratación Directa	EIDER FABIAN CORREA TARAZONA	31.500.000	7100002795 21/04/2020	4600001092 23/04/2020	Informes de supervisión con sus respectivos soportes en la plataforma Secop
SMEG-CMC-038-2020	Contratación Directa / COMPRAVENTA	JESUS ANTONIO CAVIEDES ROMERO	67.316.666	7100007344 15/10/2020	4600003421 25/11/2020	Informes de supervisión con sus respectivos soportes en la plataforma Secop
SMEG-CM-031-2020	Contratación Directa- Concurso de Méritos	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA S.A.S.	300.838.902	7100005168 12.08.2020	4600002705 25/09/2020	Informes de supervisión con sus respectivos soportes en la plataforma Secop

2.5

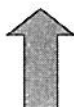
Bogotá D.C, octubre de 2021

	CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA	CÓDIGO: PM01-PR04-F19
	FINANCIERA, GESTIÓN Y REVISIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0
	APLICATIVO DE MUESTREO	

Entidad o asunto auditado	SECRETARIA DE MINAS, ENERGIA Y GAS
Período auditado	VIGENCIA 2020
Preparado por:	GRUPO AUDITOR
Fecha:	20 DE AGOSTO DE 2021
Revisado por:	JOSÉ AGUSTIN GOMEZ MENDEZ
Fecha:	23 DE AGOSTO DE 2021

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	27
Error Muestral (E)	7%
Proporción de Éxito (P)	95%
Proporción de Fracaso (Q)	5%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,7

	Tamaño de Muestra
Fórmula	8
Muestra Optima	6



(1) Si:	Z
Confianza el 99%	2.32
Confianza el 97.5%	1.96
Confianza el 95%	1.65
Confianza el 90%	1.28

3.1.4. EVALUACIÓN ÁREA GESTIÓN

Se Verificó si el sujeto de control constituyó las pólizas de seguro respectivas, en cumplimiento del Artículo 107 de la Ley 42 de 1993.

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

Al revisar el documento se establece que el tomador es el Departamento a través de la Secretaría general sin embargo se establece que la póliza cubrió la vigencia 2020.

Se identificó que los procesos de controversias judiciales por competencia del manual de funciones, el manejo le corresponde a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Cundinamarca.

Explicar y detallar las controversias judiciales y acciones de repetición que reporta el sujeto de control”.

De acuerdo con el seguimiento y análisis realizado observamos que la defensa judicial de la Entidad, es competencia de la Secretaría Jurídica del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 128 del Decreto Ordenanza 437 de 2020.

3.1.5 EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Cuenta Mensual 201911-FormatoF100. Planes de Mejoramiento

“Dentro del control fiscal que ejerce la Contraloría de Cundinamarca está el realizar el seguimiento y evaluación a los planes de mejoramiento elaborados por los sujetos de control y aprobados por este Ente de Control con base en lo estipulado en la Resolución 031 de 2019, modificada por la Resolución 0278 de 2021, Cuenta 202011, Formato de rendición F100_CDC PLANES DE MEJORAMIENTO.

Para dar la respectiva calificación, se realiza el procedimiento establecido en la Resolución 0278 del 25 de mayo de 2021, Artículo Decimo, “Se entiende incumplido el Plan de Mejoramiento cuando una vez efectuada la evaluación, se obtiene una calificación menor de 80/100 puntos”, de acuerdo con los criterios que se establecen a continuación, se evaluará mediante el papel de trabajo formato PM01-PR11-F02 Evaluación Plan de Mejoramiento, el cumplimiento de las acciones propuestas, el cual tiene un peso del 20% sobre la calificación total y la efectividad de las mismas tiene un peso del 80%:

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

Cumplimiento

- 2:** Cumplió con la acción propuesta
- 1:** Cumplió parcialmente con la acción propuesta
- 0:** No cumplió con la acción propuesta

Efectividad

- 2:** Es efectiva la acción propuesta
- 1:** Es parcialmente efectiva la acción propuesta
- 0:** No es efectiva la acción propuesta

Es así, que conforme los documentos soporte entregado, y la trazabilidad realizada se procedió a realizar la calificación del Plan de Mejoramiento vigencia 2018 aprobado de forma por la Contraloría de Cundinamarca, obteniendo:

Evaluado el Plan de Mejoramiento como consecuencia de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Especial, Vigencia 2018. Presento a la Contraloría de Cundinamarca el respectivo avance con relación a cuatro (4) observaciones establecida por este ente de control. En lo revisado se establece que se dio **cumplimiento** al plan de mejoramiento, del 100 %.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento			Cumple
80 o más puntos	Cumple		
Menos de 80 puntos	No Cumple		

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

3.1.6 EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

El grupo auditor conceptuó sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno del Sujeto de Control, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6 del artículo 9 de la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996. Para lo cual se utilizó la metodología de evaluación del control interno fiscal (Formato PM01-PR05-F07) dando como resultado lo siguiente:

NIVEL DE RIESGO EN LA CALIDAD Y EFECTIVIDAD DEL CFI	
RIESGO BAJO	De 80 a 100
RIESGO MEDIO	De 50 a < 80
RIESGO ALTO	De 1 a < 50

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL CFI	
Efectivo	Entre 80 y 100
Con Deficiencias	Entre 50 y <80
Inefectivo	Entre 1 y < 50

CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO		
PROCESO	PONDERADO CFI	RIESGO CONTROLES
Gestión Contable y Tesorería	81%	Bajo
Gestión Presupuestal	95%	Bajo
Gestión Contractual	88%	Bajo
TOTAL EVALUACIÓN CFI	88%	Efectivo
NIVEL DE RIESGO DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CFI		Bajo

De acuerdo a la evaluación realizada a la entidad sujeto de control y a la eficiencia de control Interno, observamos que el Riesgo de Control es Bajo, teniendo en cuenta que su calificación oscila entre 80 y 100, con una evaluación del 88%.

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

4. TABLA DE HALLAZGOS
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, PROCEDIMIENTO ESPECIAL
REVISIÓN DE LA CUENTA-NO PRESENCIAL
SECRETARÍA DE MINAS

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
1	<p>Evaluación del Presupuesto</p> <p>Condición: En el seguimiento y análisis realizado a los gastos evidenciamos que la Secretaria de Minas presentó en la vigencia 2020 una ejecución presupuestal del gasto de inversión baja del 37.79%.</p> <p>Criterio: Ordenanza 227 de 2014, se incumple lo establecido en el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 7 numeral 2 de la ordenanza 227 de 2014.</p> <p>Causa: Inadecuada aplicación de los procedimientos presupuestales e incorrecta planeación de los recursos para invertir.</p> <p>Efecto: No se satisface las necesidades en los proyectos de inversión para la comunidad.</p> <p>Página 19</p>	X	X					

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
2	<p>SIA CONTRALORIA-SIA OBSERVA</p> <p>Condición: De acuerdo a la información rendida por la Secretaria de Minas de la vigencia 2020 en el aplicativo SIA Contraloría se establece en el formato F20_1ª, 27contratos por valor de \$ 920.946.679.</p> <p>Comparada con la contratación rendida en el aplicativo SIA OBSERVA en la misma vigencia se encuentra que rindieron 39 contratos por valor de \$8.287.522.739, estableciendo una diferencia de \$ 7.366.576.060, Observándose que se encuentra una diferencia entre la información rendida en las dos plataformas.</p> <p>Criterio: Resolución 045 de 2021, Artículo 8. Inobservancia de los requisitos en la presentación. Artículo 10. Formatos e Instructivos.</p> <p>Causa: Insuficiencia en el control para el diligenciamiento de la contratación rendida en los formatos de las dos plataformas</p> <p>Efecto: Riesgo de sanciones por información que falta a la realidad, información que no garantiza la confiabilidad de la misma.</p> <p>Página 26</p>	X						

A Administrativo para Plan de Mejoramiento

D Disciplinario

S Sancionatorio

P Penal

I Incumplimiento de los deberes profesionales

2.5

Bogotá D.C, octubre de 2021

F Fiscal

En el siguiente cuadro se refleja el resumen del preinforme:

DETALLE	CANTIDAD
ADMINISTRATIVOS	2
DISCIPLINARIOS	1
SANCIONATORIOS	0

DETALLE	CONCEPTO
CONCEPTO REVISIÓN DE LA CUENTA	FAVORABLE
CONCEPTO CALIDAD CONTROL FISCAL INTERNO	EFICIENTE
FENECIMIENTO CUENTA FISCAL	SE FENECE

ACTA DE APROBACIÓN No. 70 DEL 8 de octubre de 2021

